

*RAMA JURISDICCIONAL*  
**JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL**

*ipmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co*

*CALLE 7 NO. 9-20 ESQUINA*

*SITIONUEVO, MAGDALENA*

Sitionuevo, Magdalena, uno (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

ACCION: Ejecutivo laboral de minima cuantía

ACCIONANTE: Rosa María López Ayala

DEMANDADO: Municipio de Sitionuevo

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2021-00002-00

Al proceso por medio del correo institucional se hizo llegar un acuerdo de pago celebrado entre el Municipio de Sitionuevo y el apoderado de la demandante ROSA MARIA LOPEZ AYALA, en el cual se plasma entre otros aspectos que, el ente territorial se compromete con la ejecutante a un solo pago de \$25'807.620, el cual se realizará a la fecha de suscripción de dicho acuerdo; Que el Comité de Conciliación del Municipio emitió concepto favorable para que se ponga fin al proceso. Luego, dentro de las cláusulas del convenio se señaló la suspensión de los intereses desde el 31 de diciembre de 2021; y, que recibido el pago por la ejecutante solicitará del Juzgado la terminación del proceso, su archivo y levantamiento de medidas cautelares.

Observa el despacho que, el acuerdo es extrajudicial, no se encuentra dirigido a éste Juzgado y en particular al proceso en referencia con una solicitud concreta, no tiene las características propias de la transacción o del desistimiento, por lo que tal y como se encuentra redactado no produce efecto alguno para que éste juzgado de por terminado el proceso.

En razón de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Téngase dentro del proceso el acuerdo celebrado entre el alcalde municipal de Sitionuevo, señor JOSE ALCIDES MANGA, y el apoderado de la demandante, doctor EDUARDO ENRIQUE CASTAÑEDA LOPEZ, para que si a bien lo tienen en futuras oportunidades soliciten desistimiento, transacción o terminación del proceso por pago de las obligaciones.

**NOTIFIQUESE:**

*RAFAEL DAVID MORRÓN GANDIÑO*

*JUEZ*

